

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 333

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 765/15 PARA SU
RATIFICACION

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
25 NOV 2015
MESA DE ENTRADA
N° 333 Hs. 12° FIRMA

USHUAIA, 24 NOV 2015

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, donde asistirá a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 25/11/15 regreso 27/11/15) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 18° inciso L de la Ley Provincial N° 1015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 25/11/15 regreso 27/11/15) a nombre del Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P, quién se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

765 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	23 NOV 2015	HORA
1666		13:33
FIRMA		



NOTA N°: 76 /15

LETRA: L.M.A.

Ushuaia, 23 de noviembre de 2015

Señor Presidente

Poder Legislativo

Don Roberto CROCIANELLI

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Legislador Provincial del Bloque PP, a los efectos de solicitarle los medios administrativos correspondientes para mi traslado a la ciudad de Córdoba, donde asistiré a reuniones inherentes a mi función.

Por lo expuesto, solicito se extiendan dos (2) días de viáticos y la orden de pasajes aéreos para los tramos Río Grande/Buenos Aires/Córdoba y Córdoba/Buenos Aires/Ushuaia.

Detalle:

- Ida: miércoles 25/11, RGA-BUE Vuelo AR 1849, 10:30 hs. y BUE-COR Vuelo AR 2528, 15:00 hs.
- Regreso: viernes 27/11, COR-BUE Vuelo AR 1511, 9:35 hs y BUE-RGA Vuelo AR 1844, 13:35 hs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

Marcelo Adrián BENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"